



Ministerio de Agroindustria

Stamp: EX-2017-06752  
Stamp: CONVENIO N° 57 / 2017  
Stamp: MINISTERIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
Stamp: SECRETARÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
Stamp: COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS  
Stamp: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
Stamp: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
Stamp: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AYUDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.509**

Entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Contador Don Ricardo BURYAILE, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Provincia de LA PAMPA, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador Ingeniero Civil Don Carlos Alberto VERNA, con domicilio en Centro Cívico, Piso 2° Ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA, en adelante las PARTES, manifiestan:

Que la PROVINCIA, atento la gravedad de las inundaciones causadas por excesivas precipitaciones dictó el Decreto Provincial N° 3.561 del 1 de noviembre de 2016, que presentó a los efectos de la Ley N° 26.509, en la reunión del 10 de noviembre de 2016 de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS.

Que el citado Decreto Provincial N° 3.561/16 en su Artículo 1° prorrogó hasta el 30 de junio de 2017, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por inundaciones por excesivas precipitaciones a las explotaciones agrícolas y agrícola ganaderas, en la totalidad de los Departamentos Realicó y Chapaleufú y en parte del Departamento Maracó, que fue declarado por el Decreto Provincial N° 947 de fecha 5 de mayo de 2016.

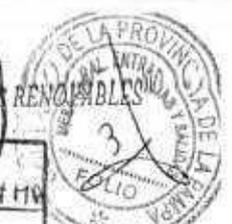
Que el citado Decreto Provincial N° 3.561/16 en su Artículo 2° también declaró en

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Agroindustria

"2017 -



EX-2017-06752016  
FOLIO 7  
CONVENIO N° 57/2017



estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones agrícolas y agrícola ganaderas afectadas por inundaciones por exceso de precipitaciones de lotes en el resto del Departamento Maracó y en parte de los Departamentos de Rancul, Trenel, Conhelo, Quemú Quemú y Atrucó, por el periodo del 28 de octubre de 2016 al 30 de junio de 2017.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS en su reunión del 10 de noviembre de 2016 recomendó al PODER EJECUTIVO NACIONAL la prórroga y la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario, solicitada por la PROVINCIA, que se plasmó en la Resolución N° RESOL-2016-395-E-APN-MA de fecha 7 de diciembre de 2016 del MINISTERIO.

Que la Ley N° 26.509 crea el "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios" con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten significativamente a la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

Que la PROVINCIA solicitó al MINISTERIO, una asistencia económica a fin de implementar un proyecto para la recuperación de superficie forrajera con pasturas de base de alfalfa, destinado a pequeños y medianos productores del noreste provincial afectados por las inundaciones.

Que las acciones propuestas por la PROVINCIA redundarán en el avance y recupero de la capacidad productiva de los productores afectados, mediante el impulso a la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas de calidad exportable.



Ministerio de Agroindustria

2017

EX-2017-067  
CONVENIO N° 5 / 2017



Que dada la necesidad de asistir a los productores afectados el MINISTERIO decidió efectuar un aporte económico con recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA).

Que el FONEDA fue creado por el Artículo 16 de la Ley N° 26.509, y sus recursos están destinados a financiar programas, proyectos y acciones para mitigar y recomponer los daños ocasionados por la emergencia y/o desastre agropecuario, mediante acciones aisladas o programáticas dispuestas con carácter concomitante y posterior a la ocurrencia del estado de emergencia, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 18 de la citada ley, modificado por el Artículo 36 de la Ley N° 27.118.

Que por ello las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tendrá por objeto la cooperación y asistencia entre las PARTES a efectos de fortalecer la capacidad productiva y mitigar los daños sufridos por los pequeños y medianos productores agropecuarios, comprendidos en la emergencia agropecuaria dictada por la Resolución N° RESOL-2016-395-E-APN-MA de fecha 7 de diciembre de 2016 del MINISTERIO, que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente el MINISTERIO se compromete a aportar a la PROVINCIA la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) en forma de Aporte No Reintegrable (ANR), imputable a los recursos de la Ley N° 26.509 – FONEDA, Ejercicio vigente, sujeta a disponibilidad presupuestaria. Este monto será transferido a la Cuenta Corriente N° 1.095/7 del BANCO DE LA PAMPA, Sucursal N° 100, Clave



Ministerio de Agroindustria

2017-



EX-2017-06752016-AP-007ME#MA

CONVENIO N° 57 | 2017

Bancaria Uniforme (CBU) N° 0930300110100000109578 de titularidad de la PROVINCIA, censada por el MINISTERIO DE HACIENDA.

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la Cláusula Primera la PROVINCIA se compromete a:

1.- Destinar la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) para el otorgamiento de créditos a pequeños y medianos productores agropecuarios, que posean una superficie de hasta QUINIENTAS HECTÁREAS (500 ha) y cuenten con certificado de emergencia agropecuaria bajo la siguiente modalidad:

1.1.-Cada productor podrá recibir un crédito de hasta un máximo de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.333,33.-) por hectárea y hasta un monto máximo equivalente a VEINTICINCO HECTÁREAS (25 ha) por productor.

1.2.-La asistencia percibida se destinará al pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa.

2.- Aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda solicitada y para la correcta ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Establécese un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia estipulado en la Cláusula Octava del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual deberá ajustarse a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se



Ministerio de Agroindustria

Stamp: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MARIASANTA, GOBIERNO DE LAS PLATAS, RENOVABLES, 2017, FOLIO 10, EX-2017-0675, CONVENIO N° 1 | 2017

reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. En caso de existir fondos remanentes, los mismos podrán ser aplicados a otra actividad previo acuerdo entre las PARTES. El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control, según el caso.

CLÁUSULA QUINTA: La PROVINCIA, deberá incluir en la rendición de cuentas mencionada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, a) el listado de productores beneficiarios, debidamente certificado por escribano público, con nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y b) la documentación respaldatoria del otorgamiento de los créditos a los productores.

CLÁUSULA SEXTA: La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difundan los alcances de la asistencia acordada en el presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La PROVINCIA conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia de UN (1) año contado desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Ministerio de Agroindustria

2017  
 EX-2017-06752000-0000-0000-0000-0000  
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
 MINISTERIO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES  
 Y METEOROLOGÍA  
 CONVENIO N° 54/2017  
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
 MINISTERIO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES  
 Y METEOROLOGÍA

CLÁUSULA NOVENA: En el caso de un eventual desacuerdo entre las PARTES, el mismo se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación que anima el presente Convenio. A los efectos de este Convenio las PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueran necesarias realizar.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en C.A.B.A. a los 22 días del mes de Junio del año 2017.

CONVENIO N°

Handwritten initials and marks on the left margin, including a large stylized signature.

Handwritten signature of Don Carlos Alberto Verna.

Ingeniero Civil Don Carlos Alberto

VERNA Gobernador

Provincia de LA PAMPA

Handwritten signature of Don Ricardo Buryaile.

Contador Don Ricardo BURYAILE

Ministro de Agroindustria

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.



Ministerio de Agroindustria

EX-2017-0675  
CONVENIO N° 57/2017



## INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARTE GENERAL

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en \_\_\_\_\_, ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

- 1.1. ANEXO I, "Nota de Remisión" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 1.2. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.3. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.4. Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Ministerio de Agroindustria



certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de manera correlativa.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS**

2. ANEXO I, "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):
  - 2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.
  - 2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.
  - 2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
3. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.
4. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.
5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.



Ministerio de Agroindustria

2017 -

EX-2017-06752

CONVENIO N° 54/2017



ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Ref. Expediente N°: \_\_\_\_\_

Convenio N°: \_\_\_\_\_

Localidad (1), .....de .....de 20.....

Señor Secretario (2) de  
Secretaría de .....  
Ministerio de Agroindustria  
D.....  
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (3) (4) \_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ con domicilio real/legal (7) en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Localidad \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados por el Convenio N° \_\_\_\_\_ (8), conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: \$ \_\_\_\_\_

Inversión documentada: \$ \_\_\_\_\_

Total rendido: \$ \_\_\_\_\_

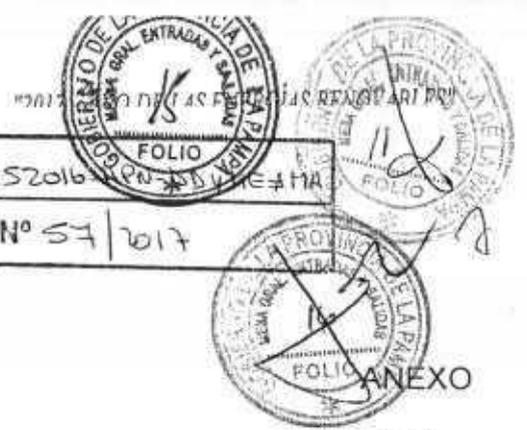
\_\_\_\_\_  
Firma (3)

\_\_\_\_\_  
Aclaración



Ministerio de Agroindustria

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SECRETARÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
FOLIO 15  
EX-2017-06752016  
CONVENIO N° 57 | 2017



ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que Ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio.



Ministerio de Agroindustria

2017

EX-2017-0675206  
CONVENIO N° 57/2017



ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Expediente N°:  
Convenio N°:

Nro. Orden	Fecha	Comprobante			Proveedor			Concepto	Importe Total	Observaciones
		Tipo	Letra	Número	Denominación	CUIT	Dirección			
(1)	(2)	(3)	(4)	(4)	(1)	(5)	(5)	(6)	(7)	(8)

Firma y aclaración o sello del responsable:

Firma del Tesorero/funcionario público competente debidamente autorizado

Referencias:

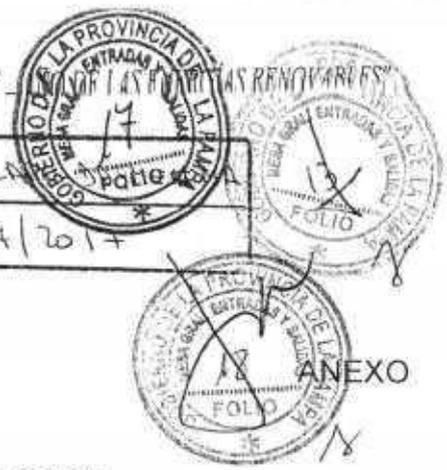
- (1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.
- (2) Fecha de emisión del comprobante.
- (3) Factura, recibo o documento equivalente.
- (4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.
- (5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
- (6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
- (7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
- (8) Aclaraciones que estime corresponder.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Ministerio de Agroindustria

7017 -  
EX-2017-06752016-A  
CONVENIO N° 57 / 2017



### ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Completar los conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones.

Fecha: Fecha de comprobante.

Tipo: Tipo de Documento (Fact. "B", "C" o "E")

Letra y N°: Letra y N° que consta de 12 dígitos.

Proveedor:

- Denominación: Nombre o razón social.
- CUIT: N° de CUIT del proveedor.
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

Importe: Importe de la Operación.

Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E".



Ministerio de Agroindustria

EX-2017-067520

COMVENIO Nº 57/2017

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES  
AÑO DE 2017  
FOLIO #14

ANEXO

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Ref.: Expediente Nº: \_\_\_\_\_

Convenio Nº: \_\_\_\_\_

Localidad (1), ..... de ..... de 20.....

Señor Secretario (2) de  
Secretaría de .....  
Ministerio de Agroindustria  
D.....  
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (3) (4) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ y en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ con domicilio real/legal (8) en la calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ de la Localidad \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con el objeto y destino solicitados y con el Convenio Nº \_\_\_\_\_ (9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable  
Debidamente autorizado  
Aclaración o sello

\_\_\_\_\_  
Firma del Tesorero/funcionario  
público competente  
Aclaración o sello

*(Handwritten signatures and scribbles)*



Ministerio de Agroindustria

EX-2017-067520	FOLIO
CONVENIO N° 51 / 2017	



### ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

#### Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.